



Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 12 NÚM. 233 23 DE JUNIO DE 2020

Convocatoria licitación pública local 01/cap/2020, para el **proyecto de modernización sustentable del sistema de alumbrado público** para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación.

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán.

HAGO SABER

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61 sesenta y uno en el punto 3 tres de fecha 18 de junio del año 2020 tuvo a bien aprobar por Mayoría Calificada (12 votos a favor) **Los siguientes:**

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza la Concesión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo el Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, por un plazo de 20 veinte años, fondeado con recursos municipales.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza que el objeto de la Concesión será para la inversión de la modernización del Sistema de Alumbrado Público Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual se realizará como mínimo, bajo las siguientes condiciones:

- a) **La empresa concesionaria ganadora de la licitación**, se obligará al retiro de 8,597 luminarias ineficientes sustituyéndolas por luminarias con tecnología LED, que cumplan con la norma NOM-031-ENER-2012 y/o con las mejores normas y condiciones tecnológicas vigentes, incluyendo el suministro, sustitución, instalación, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público municipal, de igual manera se hará el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema e infraestructura del alumbrado público municipal, incluyendo el servicio en vialidades, camellones, calles, avenidas, andadores peatonales, jardines, parques, plazas públicas, monumentos, centro histórico, pasos a desnivel, espacios públicos en unidades habitacionales, así como en cualquier otro espacio público donde actualmente se encuentre instalada infraestructura de alumbrado público municipal, incluyendo el Parque denominado "Las Peñas", garantizando las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- b) La empresa concesionaria ganadora de la licitación, se obligará a hacer una primera sustitución de por lo menos el 70% del total del sistema de alumbrado dentro de los primero 3 tres meses

después de firmado el contrato de la Concesión, y del 100% dentro de los primeros 6 seis meses del inicio de la vigencia de la concesión.

- c) **La empresa concesionaria** se obligará a realizar el pago de los recibos de corte que mensualmente emita la Comisión Federal de Electricidad, con tarifa de A.P. Alumbrado Público, los que se encuentren a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, y aquellos que indique el Municipio, dentro de un listado, que deberá otorgar al momento de la licitación.
- d) Así mismo la empresa concesionaria, se obligará a hacer a partir del año número 10 diez de vigencia del contrato, a realizar una segunda sustitución gradual del total de luminarias existentes en ese momento dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, y que se encuentren inventariadas por el Gobierno Municipal a través de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, las cuales deben de cumplir con las normas oficiales vigentes al momento.
- e) **La empresa concesionaria, deberá** garantizar la prestación del servicio público de alumbrado, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año calendario, durante toda la duración de la concesión, de conformidad con lo establecido en los numerales 94 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Todos y cada uno de los lineamientos son de manera enunciativa, más no limitativa, que deberán ser establecidas dentro de las bases de licitación, así como en el contrato respectivo, siendo que ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, como en el presente punto de acuerdo, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para que en términos de los artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, suscriban la convocatoria de la licitación pública local, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se lleve a cabo el Procedimiento de Adjudicación, y la Convocatoria para llevar a cabo el concurso de adjudicación, bajo la modalidad de **Licitación Pública Local**.

- La Convocatoria deberá incluir un calendario con fechas de la presentación de la Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas, Acto de Apertura de Propuestas y Fallo.
- Dicha convocatoria deberá de publicarse por lo menos 10 diez días antes a la presentación de propuestas, en la Gaceta Municipal, en los medios de comunicación digital oficiales, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado de Jalisco y dentro del Municipio de Zapotlán el Grande.

- Los Criterios generales para la adjudicación del contrato serán: entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos, y los criterios específicos para la evaluación contenidos en las bases de licitación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán en: Español
- La Moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano

CUARTO.- Se autoriza y establece como costo de las bases de dicha licitación, la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismas que será requisito anexar a las bases el comprobante de pago, como uno de los documentos de la propuesta técnica, dicho requisito que deberá hacerseles de conocimiento a los interesados en participar en la Licitación Pública, dentro de la convocatoria.

Las bases podrán adquirirlas los interesados en participar en el proceso de la Licitación Pública Local, haciendo el pago correspondiente ante las cajas de la Tesorería Municipal, de conformidad con el calendario de las bases.

QUINTO.- Para llevar a cabo el proceso de Adjudicación, bajo la modalidad de Licitación Pública Local, se autoriza, crea, delega y faculta, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se evalúen las propuestas presentadas a través de un **COMITÉ ESPECIFICO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**”, de conformidad con los artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual será conformado de la siguiente manera:

- 1.- Presidente Municipal. (Lo presidirá y con voto de calidad)
- 2.- Secretario General (Con voz y voto)
- 3.- Encargado de la Hacienda Municipal (Con voz y voto)
- 4.- Titular del Departamento de Proveeduría (Con voz y calidad de Secretario Técnico)
- 5.- Coordinador General de Servicios Públicos Municipales (Con voz y voto)
- 6.- Síndico Municipal (Con voz y voto)
- 7.- Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (Con voz y voto)

- 8.- Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado y cementerios (Con voz y voto)
- 9.- Directora del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, o a través de la Coordinación de la carrera de Ing. En Electricidad o quien ella designe. (Con voz y voto)
- 10.- Contralor Municipal (Solo con voz)

- a) Se les instruye a realizar dicho procedimiento, tomando en base la propuesta del proyecto de las Bases de Licitación local anexas a la presente iniciativa, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable en materia de licitaciones, para la evaluación de las propuestas para la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta más económica, reúna los requisitos previstos por ley y garantice las mejores condiciones en cuanto a la solvencia del proyecto, así como el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y técnicas requeridas para la ejecución del mismo y que obtenga el mayor puntaje en su evaluación presentada por los licitantes.
- b) El Comité específico de adjudicación de la concesión del proyecto de modernización sustentable del sistema de alumbrado público para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación se integrará y quedará formalmente instalado, una vez aprobado el presente acuerdo, para lo cual deberá tomárseles la debida protesta de ley.
- c) Los integrantes de dicho Comité podrán nombrar un suplente, el cual actuará con facultades plenas en ausencia del titular, el cual no deberá tener un nivel jerárquico inferior a director de área.
- d) El Comité tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Supervisar y vigilar que la adjudicación del proyecto, se realice conforme a las disposiciones aplicables;
 - II. Aprobar, ratificar y/o modificar los dictámenes previos que le presente el área técnica del Comité de Obra, para su aprobación ante el pleno del Comité.
 - III. Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación del proyecto, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones.
 - IV. Autorizar con su firma las actas de las sesiones;
 - V. La responsabilidad del Comité, y por tanto de sus integrantes queda limitada al voto que emita con respecto al asunto sometido a su consideración y en base a los documentos presentados para soporte del procedimiento de recomendación para la contratación de dicho proyecto.
 - VI. Las demás que le señale la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de manera supletoria la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su caso sus reglamentos vigentes y la demás legislación aplicable.

- e) Una vez realizado dicho proceso y se tengan las evaluaciones de las propuestas ofertadas, deberá presentarse ante el pleno del Ayuntamiento, a manera de dictamen el fallo propuesta del Comité antes mencionado, para su debida aprobación del contrato correspondiente.
- f) El Comité celebrará sesiones cuantas veces sea necesario, para la oportuna dictaminación y conocimiento del asunto encomendado dentro del presente acuerdo.
- g) Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto, a excepción del Contralor Municipal y el Secretario Técnico, los miembros de éste Comité tomarán sus acuerdos por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

SEXTO.- Se autoriza y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, para que una vez realizada la licitación pública local, previo a la suscripción del contrato respectivo, afecte como fuente de pago ingresos municipales suficientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, los que provendrán de la partida 311 (Trescientos once) denominada como Energía Eléctrica, la cual es considerada para gasto operativo, y fue aprobada con una liquidez en el presupuesto de egresos que año con año se realiza. Así mismo se le instruye para que se dé la suficiencia presupuestal en los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico.

SÉPTIMO.- Se autoriza y se faculta al C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la gestión y suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

OCTAVO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal; así a los integrantes designados para formar el Comité específico de la adjudicación de la concesión prevista, para los efectos legales a los que haya lugar.



**CONVOCATORIA
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
MUNICIPALES.**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN”

De conformidad con lo previsto en los artículos 103, 103 bis, 104, 105, 106, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en los Artículos 1, numeral IV, Artículo 23, Artículo 47 numeral 1, Artículo 49 numeral 3, Artículo 55 numeral 1, inciso II, Artículo 56 numeral 1, Artículo 59 numeral 1 incisos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, y de conformidad con lo señalado en el punto 3 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61, celebrada el jueves 18 de junio del 2020, se Convoca a los proveedores interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020** de conformidad con lo siguiente:

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES	Martes 23 de junio del 2020
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN LOS PROVEEDORES SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	Miércoles 24 de Junio del 2020 De 09:00 a las 14:30 horas
FECHA Y HORA VENTA Y ENTREGA FÍSICA DE BASES.	Miércoles 24 de Junio del 2020 De 09:00 a las 14:30 horas
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE CUESTIONARIO DE ACLARACIONES	Viernes 26 de Junio del 2020 hasta las 14:00 horas
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	Miércoles 01 de julio del 2020 11:00 horas
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	Viernes 03 de Julio del 2020 hasta las 10:30 horas
APERTURA DE PROPUESTAS	Viernes 03 de julio del 2020 hasta las 11:00 horas
RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DE FALLO	13 de julio de 2020

PARTIDA	ARTÍCULO
1	“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN”

Las áreas responsables de esta licitación serán: la COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, teléfono 341 575 2500 ext.545 y el Departamento de Proveduría, teléfono 341 575 25 00 ext. 413 o 341 575 25 86 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

La presente convocatoria y Bases se encuentra disponible en la página de internet: www.ciudadguzman.gob.mx, teniendo un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), el cual debe de pagarse previamente, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

La venta de las Bases será el miércoles 24 de Junio del 2020 de 10:00 a 14:30 horas; en el Departamento de Proveduría de la Tesorería Municipal, con domicilio calle Colón 62 Colonia centro Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Gobierno.

Zapotlán El Grande, Jalisco a 23 de junio del 2020



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Presidente Municipal

C. LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



El que suscribe C. Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

----- CERTIFICO -----

Que con fecha 23 veintitrés de junio del 2020, fue oficialmente publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento; CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020, PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, de conformidad con lo que establece el resolutivo tercero del acuerdo de Ayuntamiento del punto número 3 del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 61 de fecha 18 de junio del 2020, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

“2020 año Municipal de las Enfermeras.”

“2020, Año del 150 aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola Mendoza”
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 23 de junio de 2020.



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2018-2021

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 23 de junio del año 2020.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 23 del mes de junio de 2020, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----